JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veintiuno (21) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023).

Atendiendo lo solicitado por el señor endosatario para el cobro judicial de la entidad accionante, en el escrito de medidas cautelares y obrante al folio 14 del cuaderno de medidas por hallarse reunidos los requisitos de ley y lo dispuesto por los Artículos 593 y 599 del C.G.P, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- **DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO** del Remanente que exista o llegaré a existir o los bienes que llegaren a quedar en el proceso que contra el mismo demandado adelanta en el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZAPATOCA, radicado No 2019-00014. Hágase la anotación pertinente.

NOTIFÍQUESE,

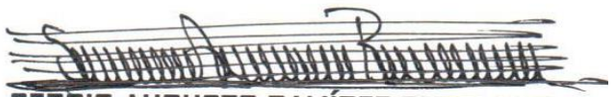

SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO

Juez